Firmado digitalmente por MARISCAL HERRERA Gary Francisco FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.12.2020 21:00:38 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

San Borja, 02 de Diciembre del 2020

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000098-2020-DPHI/MC

Visto, el Expedientes Nº 2020-0069897, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 2020-0069897, Michael Jonathan Nalvarte Córdova con Poder de Cinthia González Sánchez Apoderada de INTRALOT DE PERU S.A., solicita autorización para la ubicación de anuncio exterior en zona monumental, ubicado en Jr. Paruro Nº 945, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Jr. Paruro Nº 945, distrito, provincia y departamento de Lima, es integrante de la Zona Monumental de Lima declarada mediante la Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe N° 00027-2020-DPHI-IDL/MC de fecha 02 de diciembre de 2020, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente, señalando que el anuncio propuesto consta de 1 elemento publicitario según la elevación propuesta, presentando las siguientes especificaciones técnicas:

Anuncio y/o Aviso

a) Texto : TE APUESTO + TINKA

Material: Letras recortadas en metal
Color : Negro
Ancho : Largo: 2.57 m. Alto: 0.17 m. Profundidad: 0.035 m.
Área: 0.44 m2
Estructura: Perfil de aluminio

b) Tipo de Fijación: Anclaje metálico empotrado con pernos.

c) Iluminación: Retroiluminación con tiras Led de color blanco o ámbar

d) Ubicación: El anuncio se instalara sobre el vano de acceso al establecimiento.

Concluye con la evaluación realizada a la propuesta del anuncio presentado:

- El expediente cumple con los requisitos solicitados según el D.S. Nº 007-2020-MC Artículo 28-A-3.
- El diseño del anuncio comercial presentado cumple con las características señaladas en la Ordenanza N°2195 – RUACHL; y con lo establecido en la Norma A.140 “Bienes Culturales Inmuebles y Zonas Monumentales” Capitulo II - Artículo 15°, del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N°011-2006-VIVIENDA;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera factible aprobar la propuesta del anuncio presentado según las láminas A-01, A-02 y las especificaciones técnicas, en el inmueble ubicado en Jr. Paruro Nº 945, distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **G2RBLUK**

EL PERÚ PRIMERO

Que, mediante Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo Nº 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 350-2019-MC con fecha 23 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley Nº 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Articulo 28-A-3 del Decreto Supremo Nº 007-2020-MC que modifica el Decreto Supremo Nº 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley Nº 28976; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la propuesta de anuncio exterior en el inmueble ubicado en Jr. Paruro Nº 945, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **G2RBLUK**

EL PERÚ PRIMERO